



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

**COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO
METROPOLITANO Y ZONAS
CONURBADAS**

**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
PRESIDENTE**

PRESENTACIÓN

En diciembre de 2019 fueron reportados una serie de casos de pacientes hospitalizados con una enfermedad nueva caracterizada por neumonía e insuficiencia respiratoria, a causa de un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), por la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, en la República Popular China.

El 11 de febrero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) nombró este agente etiológico como COVID-19 (Coronavirus Disease, 2019). Posteriormente, y a pesar de las extensas medidas de contención, la enfermedad continuó avanzando hasta afectar al resto de los países de Asia, Medio Oriente y Europa. El 11 de marzo, la COVID-19 fue declarada como pandemia en una rueda de prensa mundial por Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud.

En México, el primer caso de COVID-19 se detectó el 27 de febrero de 2020.

La fase 1 de COVID-19 comenzó el 28 de febrero de 2020. En esta fase, los casos de infección son importados del extranjero y no hay casos de contagio local; el número de personas infectadas con el virus es limitado y no hay estrictas de salud, excepto acciones con el objetivo de difundir las medidas preventivas.

El gobierno federal decretó el 24 de marzo el inicio de la fase 2 de la pandemia COVID-19 en el país, tras registrar las primeras infecciones locales. En esta fase se suspenden principalmente ciertas actividades económicas, se restringen las congregaciones masivas y se recomienda permanecer en el domicilio a la población en general, especialmente a los mayores de 60 años y a las personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar, inmunosupresión inducida o adquirida, a las mujeres que se encuentran en estado de embarazo o puerperio inmediato.

El 30 de marzo, se decretó una emergencia de salud nacional en México, dada la evolución de casos confirmados y las muertes por la enfermedad. Esto condujo al establecimiento de medidas adicionales para su prevención y control, como la suspensión inmediata de actividades no esenciales en todos los sectores económicos del país durante un mes, hasta el 30 de abril.

El 21 de abril del 2020 se dio por iniciada la fase 3 por COVID-19 en México, ya que se tenía evidencia de brotes activos y propagación en el territorio nacional con más de mil casos. Las medidas tomadas en esta fase fueron la suspensión de actividades no esenciales del sector público, privado y social, así como la extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Desde el primer caso el 27 de febrero de 2020, hasta la presente fecha, la COVID-19 y sus nuevas cepas o variantes se han extendido en todo el territorio mexicano. Pero con el apoyo del Gobierno Federal, dentro del Sector Salud y de la comunidad responsable, se ha estado controlando la epidemia. Con este fenómeno, estamos aprendiendo a vivir dentro de esta "nueva normalidad"; pero el hecho es que aparte de lo lamentable por las pérdidas vidas humanas, también nos hemos tenido que confinar, perdiendo con ello el contacto personal, tanto entre nuestros seres queridos como en lo general con la sociedad.

Por lo anterior, nos vimos obligados más no imposibilitados en realizar los primeros trabajos legislativos, dentro de las recomendaciones de seguridad de salud que fueron expresadas mediante sus decretos correspondientes. Por ello agradezco a todos y cada uno de las Diputadas y Diputados de la LXIV Legislatura, y particularmente a los de la presente Comisión por su responsabilidad, trabajo y empeño en que las actividades legislativas no se paralizaran. Para lo cual hicimos uso de la tecnología y de los medios necesarios para cumplir con nuestra tarea.

Sin dejar fuera también de dicho agradecimiento, a la ciudadanía por su igual comportamiento.

¡Gracias Ciudadanos y Compañeros Legisladores!

Dip. María de Lourdes Morales López
Presidente

INTRODUCCIÓN

Tabasco, oficialmente llamado Estado Libre y Soberano de Tabasco, es uno de los treinta y un Estados que, junto con la Ciudad de México, conforman nuestro país México. Su capital y ciudad más poblada es Villahermosa.

La historia de su actividad legislativa comienza en 1810 cuando el sacerdote José Eduardo de Cárdenas fue elegido diputado de Tabasco en la corte de Cádiz, España, como primer diputado de Tabasco. El 24 de julio de 1811, Cárdenas presentó un informe a favor de la provincia de Tabasco, en el que expuso la situación de abandono en que se encontraba la provincia de y en la que, por ello, se opuso a las autoridades virreinales y señaló posibles soluciones como: educación gratuita, establecimiento de sociedades agrarias, establecimiento de ayuntamientos por sufragio universal y división del gobierno en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El 21 de agosto de 1822, Manuel Crescencio Rejón, quien era Diputado por Yucatán, propuso hacer de Tabasco una provincia y que la correspondiente diputación provisional se estableciera en San Juan Bautista de Villahermosa. Para el 2 de noviembre, La Junta Nacional Instituyente creada por Iturbide al disolver el Congreso, dispuso que Tabasco tuviese su Diputación provisional, solicitud que fue aprobada mediante decreto para abril de 1823. En el mismo año, al derrocamiento de Agustín de Iturbide, se decide la separación de las Capitanías Generales de Provincias, estableciendo la Comandancias Generales, dentro de las que Tabasco conformó una separada de Yucatán, hecho que se consumó al publicarse la Ley electoral para los comicios de diputados al Segundo Congreso Constituyente de la Nación el 17 de junio de 1823, fecha en la que Tabasco se separa definitivamente de Yucatán.

Al convocarse el Congreso Constituyente, Don José María Ruiz de la Peña participó por Tabasco, el 29 de enero de 1824 y señaló que la provincia de Tabasco se pronunciaba a favor de la Federación, y que "Tabasco contaba con los requisitos para convertirse en uno de los estados de la nueva nación, como población, agricultura y comercio". Después de someterse a votación, el pleno aprobó la solicitud convirtiéndose Tabasco el 31 de enero de 1824 en un Estado Libre y Soberano, al promulgarse el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, siendo admitido oficialmente el 7 de febrero de 1824 como el estado número 13 fundador de la nueva República Federal.

Ese mismo año se estableció la Primera Legislatura Local que eligió a Don Agustín Ruiz de la Peña como Gobernador Interino. El 5 de febrero de 1825 se publicó la primera Constitución Política del Estado de Tabasco, la cual constaba de 11 capítulos y de 224 artículos, siendo la cuarta Constitución a nivel nacional.

En la actualidad, los Diputados somos representantes populares, que en base a nuestras atribuciones velamos por las garantías y por el bienestar de los ciudadanos que, por medio de su voto nos otorgaron la oportunidad de ser su portavoz y el equilibrio entre los poderes, con derecho a opinar, discutir, defender ideas e intereses de los más desprotegidos y en general los del pueblo; a través de acciones, leyes y reglamentación que rigen a nuestra sociedad.

Quienes nos desempeñamos como Diputados nos debemos a la ciudadanía que, con su voto nos brindó la confianza y nos permitió ocupar este espacio de representación. A esa ciudadanía tenemos la obligación de corresponder con acciones concretas para atender sus demandas, necesidades e inquietudes; además de legislar con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Por consiguiente, sometemos a consideración el presente informe, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, que son expresiones genuinas de la vida republicana y de la democracia; con el propósito de dar a conocer a las tabasqueñas y a los tabasqueños lo que hacemos y en lo que continuaremos trabajando intensamente para ellos, con el único objetivo de hacer de nuestro estado y de nuestra nación, una patria más próspera, justa y equitativa.

FUNDAMENTO LEGAL

Como representante popular e Integrante de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tengo la encomienda de servir a nuestro pueblo, compromiso que asumí desde el momento en que rendí protesta como Legislador el 03 de septiembre y cuyo Ejercicio Constitucional inició el 05 de septiembre, ambos de 2021.

Este compromiso implica que los ciudadanos conozcan el trabajo de sus representantes, es por ello que, más que una responsabilidad legal, tengo la convicción de que informar es un acto que fortalece la democracia. Por lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 fracción X, y el artículo 65 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás ordenamientos que mandatan la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; tengo a bien presentar este informe de actividades realizadas por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado.



Previa toma de protesta y con el inicio del Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco el 05 de septiembre de 2021, se establecieron los trabajos del Pleno, la Agenda Legislativa y posteriormente la Instalación de las Comisiones.



Con base en sus atribuciones, las diputadas y diputados tienen derecho de presentar ante el Pleno: Iniciativas de Ley o Decreto, propuestas de acuerdos parlamentarios, proposiciones con puntos de acuerdo, o expresar posicionamientos personales o de grupo.

Así mismo, gran parte del trabajo Legislativo que desarrollamos dentro de la Cámara de Diputados Local, se realiza a través de las Comisiones o Comités. Dentro de las mismas, las diputadas y diputados que participan desde distintos grupos parlamentarios, nos conformamos y en base a nuestras facultades, dictaminamos Iniciativas de ley, proposiciones o Minutas que nos son turnadas desde el pleno.

El 07 de septiembre de 2021, se emitió el Acuerdo Parlamentario se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Mediante la cual se conformó la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas para quedar constituida de la forma siguiente:

DIPUTADO (A)	CARGO
C. María de Lourdes Morales López	Presidente
C. Fabian Granier Calles	Secretario
C. Marlene Martínez Ruiz	Vocal
C. José Pablo Flores Morales	Integrante
C. Euclides Alejandro Alejandro	Integrante

Para el desarrollo de sus actividades legislativas, las Comisiones cuentan con facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO IV

De las Comisiones

Artículo 63.- Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrá constituir comisiones de investigación, con carácter transitorio, para allegarse de información y atender asuntos específicos en el ámbito de su competencia. No podrán crearse comisiones de investigación respecto de asuntos y materia expresamente encomendada a comisiones ordinarias o especiales establecidas en esta ley.

Artículo 64.- En la tercera sesión del período correspondiente a la Legislatura, el Pleno elegirá a los integrantes de las Comisiones, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; éstas se compondrán con no menos de tres ni más de siete Diputados.

Se elegirá igualmente, para cada comisión, una Junta Directiva, integrada por un Presidente, uno o dos Secretarios y uno o dos Vocales.

Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción

del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;

VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y

VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

Artículo 66.- El funcionamiento de las comisiones será colegiado y sus determinaciones o acuerdos, con relación a su competencia, incluyendo la solicitud de documentos o de información propias de sus funciones, serán cumplimentadas por conducto de su Presidente. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo su Presidente, además del ordinario, voto de calidad.

Artículo 67.- Las sesiones de las comisiones serán públicas o privadas por acuerdo de sus integrantes. Asimismo, podrán celebrar reuniones de consulta, audiencias o información a invitación expresa, con los grupos y organizaciones que estimen pertinente o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia, permitan ampliar e ilustrar el criterio de las comisiones.

Artículo 68.- Las sesiones de las Comisiones serán dirigidas por su Presidente, sus ausencias serán suplidas por el Secretario, nombrándose de entre los vocales presentes un Secretario suplente.

Artículo 69. Cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más Comisiones, podrán unirse para Dictaminar de forma conjunta. La primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote dictamen. Para que haya Reunión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas. En estos casos, fungirá como Presidente de la sesión de comisiones unidas quien lo sea de la primera Comisión nombrada en el turno correspondiente y será Secretario el Presidente de la segunda.

Las Comisiones Unidas se reunirán para tratar los asuntos que les hayan sido turnados por el Presidente del Congreso.

Artículo 70.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones y reuniones de trabajo;
- II. Proponer el orden del día de las sesiones y reuniones trabajo;
- III. Calificar e informar sobre la justificación de las faltas de asistencia de los diputados;
- IV. Proponer el trámite que deba recaer a la correspondencia y Comunicaciones recibidas;

-
- V. *Firmar en unión del Secretario, la contestación de la correspondencia y Comunicaciones turnadas a la Comisión, así como las actas de las sesiones;*
 - VI. *Proponer a algún diputado para atender y estudiar asuntos competencia de la Comisión;*
 - VII. *Decretar recesos en las sesiones o reuniones de trabajo cuando existan causas justificadas;*
 - VIII. *Cuidar que se observe el orden y compostura debidos en las sesiones o reuniones de trabajo;*
 - IX. *Suspender las sesiones o reuniones de trabajo por falta de orden o quórum en la misma; y*
 - X. *Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.*

Artículo 71.- *El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia;*
- II. Verificar el quórum legal requerido para el trabajo de la Comisión;*
- III. Recabar la votación de los asuntos que se discutan;*
- IV. Cuidar que las actas de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión se redacten con claridad, exactitud y contengan los acuerdos tomados por la misma;*
- V. Dar cuenta del orden del día de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión; y*
- VI. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.*

Artículo 72.- *A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso integrará Comisiones Especiales de carácter temporal cuando la importancia o naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración.*

Artículo 73.- *Para el desempeño de sus funciones, las comisiones contarán con el apoyo técnico de los órganos administrativos del Congreso, podrán solicitar a todo ente público, así como a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, Ayuntamientos o Concejos Municipales, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados estatales, la información y documentos que estimen necesarios, así como la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia.*

En el ejercicio de dichas funciones, tratándose de las comparecencias, solicitudes o requerimientos de la información y documentos, se atenderá a los acuerdos emanados de dichas comisiones, cumplimentándose, por el Presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente, si se tratare de las comparecencias; y del Presidente de la comisión correspondiente, en los

demás casos. El incumplimiento, omisión o retraso injustificado para atender las solicitudes a que se refiere este artículo, serán sancionados en los términos previstos en la ley.

Artículo 74.- Los Diputados además de formar parte de las comisiones para las que fueren designados, podrán participar en las sesiones de otras comisiones, con voz pero sin voto.

Reformado en su totalidad P.O. 8230 "F" 21-Julio-2021

Reformado en su totalidad P.O. 7929 01-Septiembre-2018

Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:

I. Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

II. Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública;

III. Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades;

IV. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur;

V. Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero;

VI. Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas;

VII. Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte;

VIII. Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico;

IX. Fortalecimiento Municipal y Trabajo;

X. Gobernación y Puntos Constitucionales;

XI. Hacienda y Finanzas;

XII. Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias;

XIII. Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental;

XIV. Salud;

XV. Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; y

XVI. Tránsito y Movilidad.

Así como también, cuentan con facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES

Artículo 54.- Las Comisiones son los grupos de trabajo integrados por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias o independientes que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

Los integrantes de las Comisiones Ordinarias durarán el término correspondiente a cada Legislatura. No obstante, las fracciones parlamentarias, por conducto de sus coordinadores, podrán solicitar a la Junta las modificaciones necesarias a los integrantes de alguna comisión, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones.

Cuando por razones de carga de trabajo y a propuesta de la Junta, el Pleno del Congreso podrá cambiar el número de integrantes de las Comisiones, de conformidad con la Ley.

La solicitud de modificación o sustitución de integrantes de alguna comisión deberá ser dirigida al Presidente de la Junta, para que en la siguiente reunión de dicho órgano de Gobierno se resuelva lo conducente.

Los diputados independientes, cualquiera que sea su origen, tendrán derecho a formar parte de las comisiones y comités. En todo caso, la Junta, dependiendo del número de diputados en esa condición y tomando en cuenta las solicitudes y perfil de los diputados independientes, realizará al Pleno las propuestas correspondientes.

Cuando un diputado integrante de una fracción parlamentaria se declare independiente o se integre a una fracción distinta, la Junta, previo los acuerdos necesarios, realizará las propuestas de ajustes en la integración de las comisiones, a efecto de atender tanto los derechos y prerrogativas de los diputados, como los de las fracciones parlamentarias y su representatividad político electoral.

Artículo 55.- Las Comisiones Especiales estarán integradas por cuando menos tres y hasta siete Diputados y cesarán sus funciones una vez cumplida su encomienda o hasta el término de la Legislatura. Tendrán las atribuciones que les sean señaladas en el Acuerdo de Creación propuesto por la Junta y aprobado por el Pleno.

Artículo 56.- En los dictámenes, acuerdos o informes que emitan las Comisiones, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 57.- Cuando de un mismo asunto deba de conocer más de una Comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. El Acuerdo de turno deberá señalar que el asunto fue turnado a comisiones unidas y a cuál de las Comisiones le corresponde elaborar el proyecto respectivo. En su defecto, le corresponderá a la Comisión que se nombre en primer término en el acuerdo de turno.

Una vez elaborado el proyecto, se circulará a los miembros de la otra u otras comisiones a las que les corresponde dictaminar de manera unida, para su conocimiento y observaciones en su caso, para lo cual le otorgará un plazo máximo de 15 días naturales. Vencido ese plazo, los presidentes de las comisiones convocarán, previo acuerdo, a la sesión de comisiones unidas, el

día y hora que al efecto determinen, en la que se discutirá y, en su caso, aprobará el dictamen correspondiente.

Cuando en un asunto se precise que alguna Comisión deba presentar una opinión respecto de un turno específico, dicha opinión deberá ser aprobada por la Comisión opinante y remitida a la o las comisiones dictaminadoras, en forma previa a la elaboración del proyecto de dictamen. Al efecto, antes de convocar para la emisión del dictamen final, el Presidente de la Dictaminadora deberá informar a la o las opinantes, la fecha probable para la emisión del dictamen que corresponda.

En todo caso, en el dictamen que se apruebe se deberá hacer mención de la opinión rendida y del sentido de la misma, razonando su procedencia o no.

REFORMADO EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230 DE 21-JUL-2021

REFORMADO FRACCION I A XVII EN EL P.O. 7929 SUP. DE FECHA 01-SEP-2018.

Artículo 58.- Las comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive de su denominación.

De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

.....

VI. Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas

- a) Conocer y dictaminar las leyes, proposiciones y demás asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación e infraestructura relacionada;
- b) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al desarrollo metropolitano o zonas conurbadas y realizar las propuestas correspondientes, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios que correspondan, así como con los de otras entidades federativas, para la ejecución de políticas públicas en la materia;
- c) Conocer de los planes, programas, acuerdos y evaluación de las políticas públicas y, en su caso, proponer los mecanismos para la suma de esfuerzos a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas o conurbadas;
- d) Participar con las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas o conurbadas; y
- e) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO
METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**



**Dip. María de Lourdes Morales López
Presidente**

morena



**Dip. Fabián Granier Calles
Secretario**



**Dip. Marlene Martínez Ruiz
Vocal**

morena



**Dip. José Pablo Flores Morales
Integrante**



**Dip. Euclides Alejandro Alejandro
Integrante**

morena

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

Esta Comisión es de reciente creación, derivada de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** (DOF 01-jun-2021) y de la también recientemente creada **Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco** (POE 21-jul-2021), por la pasada Legislatura; y que aún se encuentra en proceso de armonización por sus reglamentaciones secundarias, normas, planes y programas, así como de los instrumentos o entes públicos, para su aplicación y ejercicio. Por ello, tenemos aún camino por recorrer.

Como previamente fue referido, que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, fracción III y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se establecía la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, entre ellas, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas; Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por el voto unánime de las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.

En cumplimiento a lo anteriormente citado, mediante su Primera Sesión Ordinaria, se llevó a efecto la **Instalación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco**, el 13 de septiembre de 2021, en la Biblioteca Legislativa del Honorable Congreso y quedó aprobada y conformada de la siguiente forma: Ciudadana Diputada María de Lourdes Morales López, como Presidente; Ciudadano Diputado Fabián Granier Calles, como Secretario; Ciudadana Diputada Marlene Martínez Ruiz, como Vocal; y los Ciudadanos Diputados Euclides Alejandro Alejandro y José Pablo Flores Morales, como Integrantes.



En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre de 2021, en la Sala de Usos Múltiples "Dr. Manuel Antonio Gordillo Bonfil", para efectos de trazar una ruta y así también el dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se llevó a cabo la presentación, análisis y aprobación del Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, misma que fue aprobada de manera unánime por las Diputadas y Diputados presentes en la sesión.



El 29 de noviembre de 2021, como integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA, presente ante el Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Municipios del Estado de Tabasco; para que, en ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias, según el caso constituyan sus Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitanos de Planeación. El cual fue turnado por la Mesa Directiva del Pleno, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas. Lo anterior propuesto, se da en alcance a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como también en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y en consideración a la necesidad de avanzar en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas o conurbadas. Así como también, en observación a que la gran mayoría de los municipios de nuestro Estado, carecen de estos entes técnicos y normativos, tan indispensables dentro de su estructura orgánica municipal.



En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta a los municipios del Estado de Tabasco; para que en ámbito de sus respectivas competencias y según el caso, constituyan sus Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitanos de Planeación; el cual fue remitido a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zona Conurbadas por la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios. Mediante Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2021, en la Sala de Usos Múltiples "Dr. Manuel Antonio Gordillo Bonfil"; previa presentación y análisis, se emitió y aprobó de forma unánime por los presentes, el Dictamen correspondiente a dicha proposición. Siendo posteriormente turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que, a través de su conducto, sea enviada a la Mesa Directiva del Pleno para su atención y trámite correspondiente.



Con la entrada en vigor de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se requiere también de la armonización de su Reglamentación secundaria. Razón por la que, desde el 26 de octubre de 2021, como miembros de la Comisión establecimos comunicación con el Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, entonces Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), con la finalidad de coadyuvar y dar seguimiento a dicha disposición, así como plantear de forma general, otros temas relativos al ordenamiento del uso del territorio, asentamientos humanos y obra pública entre otros. Siendo una labor ardua la que se encuentran realizando el ejecutivo estatal desde dicha Secretaría, para cumplir con tales propuestas y contar con las herramientas para la armonización de reglamentaciones secundarias.



Correlacionado con la comunicación previamente establecida, con la cabeza de sector en Materia de Ordenamiento Territorial y Obra Pública; fui invitada a Palacio de Gobierno, el 29 de octubre de 2021, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, a la Instalación del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco ante las autoridades Federales, Estatales y las Municipales electas para el periodo de Ejercicio Constitucional 2021-2024. Evento donde se resaltó que la entidad será pionera en la integración de sus programas de crecimiento sustentable; así mismo, se destacó la necesidad de tener las herramientas normativas para garantizar un crecimiento ordenado para el desarrollo de la entidad.

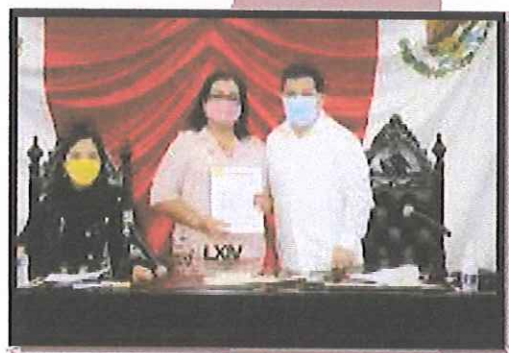
Ahí mismo, el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario (SEDATU), David Ricardo Cervantes Peredo, destacó que Tabasco es la única entidad de la república que tendrá su Programa Regional, Estatal de Desarrollo Territorial y Desarrollo Urbano, así como sus Programas Municipales de Desarrollo Urbano. Ya que cuenta con un convenio para la elaboración del Programa de la Región Sur Sureste del país, elaborar su Programa Estatal y elaborar sus Programas Municipales o actualizar aquellos que hay que actualizar. En otras palabras, Tabasco tendrá a partir de este año y el año próximo, nuevas herramientas para el ordenamiento del territorio.

Por otra parte, el titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Lic. Luis Manuel Gurría Gurría, señaló que, desde el 17 de marzo de 2022, se firmó el Convenio de Coordinación para impulsar el Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbana en el Estado. Dijo también que, uno de los compromisos cumplidos, fue armonizar la Ley Estatal de Ordenamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con la Ley General.

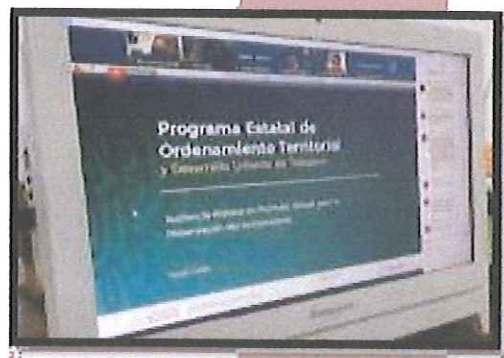


Continuando con abonar a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en relación a actualizar el marco normativo en materia penal, para prevenir conductas no tipificadas y establecer sanciones para quienes realicen acciones contrarias a las normas vigentes en materia de desarrollo urbano, evitando la conformación de los asentamientos

humanos irregulares en sitios no aptos para el desarrollo planteado. El 23 de marzo de 2022, como integrante de la fracción parlamentaria de MORENA; presente ante el Pleno, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del capítulo VIII titulado "Delitos Cometidos por Fraccionadores", el Artículo 193 y se adiciona el Artículo 193 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco. Turnado a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; con la finalidad de otorgar certeza jurídica para la adquisición de bienes inmuebles e inhibir el posible traslado o venta de predios que no cuente con aptitud de uso de suelo para asentamientos humanos y que redunde también en mejores desarrollos metropolitanos.



Como parte de los temas planteados, ante la reunión sostenida con el secretario de la SOTOP, una servidora participó y estuvo en seguimiento de la presentación y consulta pública del Anteproyecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, la cual se realizó desde la página oficial de la SOTOP, así como de la plataforma Zoom para su interlocución; tarea que permitió hacer ajustes del Anteproyecto y el cual concluyó con su aprobación y publicación el 02 de abril de 2022.





Por otra parte, del 23 al 27 de mayo del presente año, en mi calidad de Presidente de la Comisión que presido, fui invitada por la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ser partícipe vía internet de la Semana Nacional de la Infraestructura Transformadora, una enriquecedora experiencia en donde todos los









sectores de la sociedad fueron invitados y donde sus Ponentes, Técnicos, Académicos, Servidores Públicos, Colegios, Contratistas, Empresas del Ramo de la Construcción y de la Transformación, etc, expusieron en paneles diversos sus proyectos, experiencias, efectos del cambio climático, análisis y normas, entre otros grandes temas; todo enfocado a una verdadera cruzada nacional por la Planeación y Adecuación de Leyes, Planes y Programas que rigen a nuestra Infraestructura Transformadora, en beneficio de nuestra sociedad, economía, suelo y medio ambiente.



En Resumen, como se señaló previamente, a partir de la aprobación y publicación de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, derivada de la armonización con la Ley General. Se dio el primer paso para la creación, actualización o armonización del marco legislativo vigente en los temas vinculados al Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, así como el de sus Planes o Programas que se deriven; al igual que el de sus Institutos, Consejos o Comités para su fortalecimiento.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y
ZONAS CONURBADAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López  Presidente			

 	<p>Dip. Fabián Granier Calles</p> <p>Secretario</p>			
 <p>morena</p>	<p>Dip. Marlene Martínez Ruiz</p> <p>Vocal</p>			
 	<p>Dip. José Pablo Flores Morales</p> <p>Integrante</p>			
 <p>morena</p>	<p>Dip. Euclides Alejandro Alejandro</p> <p>Integrante</p>			

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME LEGISLATIVO DE LA PROPIA COMISIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.